

Tegucigalpa 26 de noviembre del 2020.

OFICIO ONCAE-DIR-1588-2020
Referencia: Oficio SAR-DNAF-234-2020
Ticket: 12788

Señor:
Juan Roberto Valerio
Director Nacional Administrativo/ Financiero
Secretaría de administración de Rentas
Su Oficina

En atención a su solicitud remitida mediante el ticket 12788, en el cual nos remite el Oficio SAR-DNAF-234-2020, haciendo referencia al objeto de gasto en el que deberían ser catalogados los termómetros infrarrojos reflejados en catálogo electrónico, lo anterior en vista que aparecen reflejados en el objeto 42400 (Bien Capitalizable), por lo que de conformidad a lo establecido por Bienes Nacionales solicitan la autorización de realizar el cambio en la orden de compra imputando el objeto correspondiente.

De conformidad a lo antes establecido, esta Oficina Normativa tiene a bien informar que se ha procedido a verificar la información, en tal sentido se informa que se realizara el redireccionamiento del producto termómetro al objeto de gasto 39500 en su auxiliar 39540.

Dicho cambio en sistemas puede tomar varios días de acuerdo con la priorización de actividades; por lo que sí se requiere el insumo la brevedad, se recomienda realizar una orden de compra manual en la que se realice el ajuste del objeto del gasto correcto.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace:
http://oncae.gob.hn/covid19/covid19_recomendaciones.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente.

DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
Ing. Sofía Romero
Directora ONCAE

Cc. Archivo AV

ONCAE-DIR-1588-2020

1



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74



Oficio SAR-DNAF-234-2020

Tegucigalpa M.D.C. 20 de noviembre de 2020

Ingeniera
Sofía Romero
Directora Ejecutiva
Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE)
Su Oficina.

Estimada Ing. Romero:

Por este medio me dirijo a usted a fin de aclarar lo referente al objeto de gasto en el que deberían ser catalogados los termómetros infrarrojos reflejados en catalogo electrónico, lo anterior en vista que aparecen reflejados en el objeto 42400 (bien capitalizable), por lo que se procedió a solicitar la autorización a Bienes Nacionales para proceder con la compra, sin embargo en respuesta enviada por este ente, manifiesta que el producto en mención es un bien de consumo y no un bien capitalizable.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita se nos autorice realizar el cambio en la orden de compra imputando el objeto correspondiente según el manual clasificador de gastos al cual se ejecutaría este tipo de requerimiento o corregir en el sistema (catalogo electrónico) dicho objeto de gasto.

A la espera de su respuesta,

Atentamente,

Lic. Juan Antonio Valerio
Director Nacional Administrativo Financiero



CC. Archivo,

Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR
Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn

R

República de Honduras

**Orden de Compra No.
9016-1-1-1078-2020**

**Servicio de Administración de Rentas
Dirección y Coordinación
27/10/2020**

Proveedor: **AGENCIA MATAMOROS S. DE R.L.**
 Dirección: **BLDV DEL ESTE - AUTOPISTA HACIA EL AEROPUERTO, SECTOR CALPULES, FRENTE A COLONIA DEL VALLE, 1.5 KM ANTES DEL PEAJE SALIDA A LA LIMA, COMPLEJO AGENCIA MATAMOROS S. DE R.L.**

R.T.N.: **05019002064370**
 Tel.: **2559-9041**

Cod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales
42400	1	17	Unidad	EQUIPO MÉDICO Y LABORATORIO TERMÓMETRO INFRARROJO Garantía: Desperfecto de fábrica Marca: SHENZHEN JUMPER MEDICAL QUIPMENT CO., LTD - Modelo: JPD-FR300 Impuesto Sobre Ventas	750.00	12,750.00	12,750.00
doce mil setecientos cincuenta con 00/100							
Observaciones: Adquisición de 17 termómetros para ser utilizados en las diferentes oficinas del Servicio de Administración de Rentas, lo anterior como medida preventiva para evitar el contagio de la pandemia COVID-19							
Gran Total LPS							12,750.00

NOTA: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

**El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo; de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra*.*

Elaborado por: Luis Fernando Rodríguez Fernández
 Experto en Adquisiciones 3171-0181

 Aprobado

El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en físico de la orden de

1611804/2020

Tegucigalpa M.D.C
11 de noviembre de 2020

Oficio No. DNBE-SDE-376-2020.

Licenciado
JUAN ROBERTO VALERIO
Director Nacional
Servicio de Administración de Rentas (SAR)
Su Oficina.

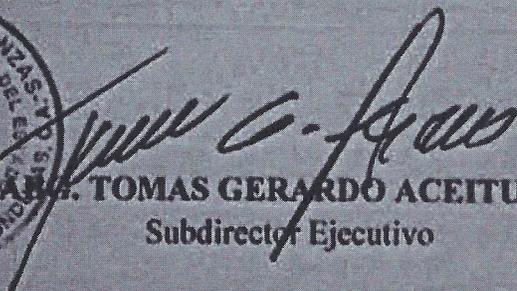
Señora Director:

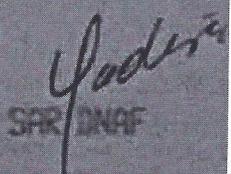
Visto y analizado por esta Dirección Nacional de Bienes del Estado, la solicitud de la compra, según consta en el oficio SAR-DNAF-203-2020 de fecha 3 de noviembre del presente año, esta Dirección ha tenido a bien pronunciarse de la siguiente manera:

1. Los termómetros infrarrojos que se pretenden adquirir son bienes de consumo en consecuencia no es un bien capitalizable que aumenta el activo de las instituciones del gobierno, por tal motivo no es potestad de esta Dirección autorizar dicha adquisición.

Atentamente.




TOMAS GERARDO ACEITUNO.
Subdirector Ejecutivo


SAR/DNAF

SAR/DNAF
16 NOV 2020